

AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEFINITIVA REPARCELACIÓN SC-12b DEL PGMO MULA
EXPTE. PSEG/0002/2022

Visto que el Proyecto de Reparcelación (Modificado I) de la Unidad de Actuación SC 12b del Plan General Municipal de Ordenación de Mula se aprobó inicialmente el 31 de julio de 2017, habiendo sido sometido a información pública por plazo de 20 días, presentando Don José Zapata Soriano escrito en solicitud de que se incluyeran las fincas registrales núms. 456 y 10.036 de Mula, de su titularidad, en la citada Unidad de Actuación, lo cual se desestimó en la aprobación definitiva de la reparcelación de referencia.

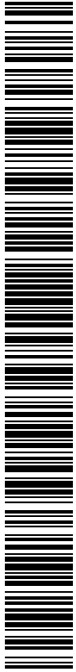
Visto que presentado recurso contencioso-administrativo por el Sr. Zapata Sánchez, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Murcia, en el P.O. 238/2018, dictó sentencia en la que anuló el acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación y declaró que D. José Zapata Sánchez tiene derecho a que se incluyan en el proyecto de reparcelación modificado de la Unidad de Actuación SC12b del PGMO de Mula las dos fincas de su propiedad antes mencionadas.

Visto que se ha presentado la Modificación II del Proyecto de Reparcelación de la SC12b) del P.G.M.O. de Mula, incluyendo las dos fincas de Don José Zapata Sánchez antes mencionadas, habiendo recaído informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal, de fecha 16 de febrero de este año, cuyo tenor es el siguiente: *“Visto el proyecto de de reparcelación de la unidad de ejecución SC-12 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula, presentado por D. Francisco Ruiz-Gijón Pérez en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación SC-12b., estos servicios técnicos municipales han de informar: El proyecto se ajusta esencialmente en su contenido a lo determinado por la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, el Reglamento de Gestión Urbanística y el Plan General de Ordenación de Mula”.*

Visto el artículo 202 de la mencionada Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pza Ayuntamiento, 8. Mula 30170 Murcia – 968 637 510

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Secretario General Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	27/02/2023 10:12 27/02/2023 12:00





AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación modificado de la Unidad de Actuación SC12b del PGM0, promovido por la Junta de Compensación de la citada unidad, con los efectos de lo establecido en el art. 203 de la LOTURM.

2º.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

3º.- Notificar los precedentes acuerdos a los interesados y dar cuenta de los mismos a la Oficina Técnica Municipal.

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

P.D. (Decreto 20/06/2019)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García

Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pza Ayuntamiento, 8. Mula 30170 Murcia – 968 637 510

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	27/02/2023 10:12
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	27/02/2023 12:00

